

CÁPSULA LABORAL

¿QUÉ LÍMITES DEBES CONSIDERAR AL CONTRATAR PERSONAL EXTRANJERO?

En el Perú, las empresas del sector privado deben tener en cuenta dos límites al contratar trabajadores extranjeros: **estos no pueden representar más del 20 % del total de trabajadores de la empresa y sus remuneraciones no pueden superar el 30 % del total de la planilla de sueldos y salarios.**

Sin embargo, la normativa contempla algunas excepciones que permiten contratar a determinados trabajadores extranjeros sin aplicar estos límites. Entre los principales casos se encuentran:

- **Vínculos familiares con peruanos:** cuando el trabajador extranjero tiene cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos de nacionalidad peruana.
- **Condición migratoria:** cuando cuenta con una visa de inmigrante, conforme a los supuestos previstos en la normativa.
- **Convenios de reciprocidad o doble nacionalidad:** cuando es nacional de un país que mantiene con el Perú un convenio de reciprocidad laboral o de doble nacionalidad.
- **Convenios internacionales:** cuando presta servicios en el Perú al amparo de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Estado peruano.

Por ello, antes de contratar personal extranjero, es importante verificar si la empresa debe cumplir con los porcentajes establecidos o si el trabajador se encuentra comprendido en alguna de las excepciones legales.

Multas en casos de incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
42.2 No cumplir con los límites a la contratación de trabajadores extranjeros, cuando corresponda.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/.143,660.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

SALAS RIZO PATRON & MARGARY ABOGADOS